



**Tuxpan**  
Ciudad y Puerto  
H. Ayuntamiento

# MEDIO AMBIENTE



**uxpan**  
Puerto de la Esperanza

Nº de Oficio	OP/CMA-021-2024
Fecha:	08-marzo-2024
Asunto:	Opinión Técnica

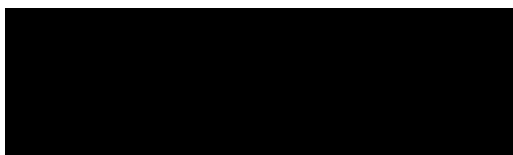
C. [REDACTED]  
PRESENTE

El que suscribe, Ing. Carlos A. Gómez de la Luz en mi carácter de Coordinador de Medio Ambiente, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Por medio de la presente, en respuesta a su solicitud hecha el día 20 de febrero del presente año y en virtud de las atribuciones que marca el artículo 6, artículo 7, así como el artículo 35, fracción I, II, III y el artículo 36 fracción I, II del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica para el Municipio de Tuxpan, Ver; **NO EXISTE INCONVENIENTE** para la subdivisión del predio ubicado en la colonia [REDACTED] con una superficie de [REDACTED] en el municipio de Tuxpan Ver.

El C. [REDACTED] mediante oficio con fecha 14 de febrero del 2024, entregó ante esta Coordinación la siguiente información:

- Constancia de NO riesgo por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal.
- Copia del recibo del impuesto predial con número de folio [REDACTED]
- I.N.E. a nombre de [REDACTED] con domicilio [REDACTED]
- R.F.C. [REDACTED]
- Copia de las escrituras en las que se celebra el contrato de compra-venta a favor del C [REDACTED]
- Constancia de zonificación emitida por la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal.
- Plano de construcción.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz  
Av. Juárez esq. Hernández y Hernández  
C.P. 92800



# MEDIO AMBIENTE



Este documento NO es un permiso de construcción ni operación y no exime al C. [REDACTED] de cumplir con los permisos de derribe de árboles, así como demás permisos aplicables en materia ambiental, leyes ambientales mexicanas, normatividad vigente y recomendaciones que emita la autoridad correspondiente.

Esta Opinión Técnica queda sujeta a visitas de inspección y verificación en materia ambiental al área por parte del personal de esta Coordinación.

Este documento pierde su validez en caso de existir falsedad en la declaración de datos del solicitante y será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

## ATENTAMENTE

Ing. Pedro de Jesús Espinoza Pérez  
**Director de Obras Públicas y Medio Ambiente**

Ing. Carlos Gómez de la Luz  
**Coordinador de Medio Ambiente**

Eliminado: 6 renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujeto obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos ( Nombre del solicitante, domicilio, superficie, Numero del folio, RFC, INE, Firma)



C.c.p. Archivo



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz  
Av. Juárez esq. Hernández y Hernández  
C.P. 92800